

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 16-2002**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas horas del veinticuatro de julio del dos mil dos, con asistencia de los Magistrados Román Solís Zelaya quien preside, Adrián Vargas Benavides, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Dra. Alicia Monge Fallas no asistió por encontrarse incapacitada.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Oficio N° RS-C-629-02 señala lo siguiente:*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

*La Licda. Mauren Siles, Jefe a.i. de la Sección de Planillas y responsable de supervisar la confección de la nómina de nombramientos en propiedad que se eleva a conocimiento del Consejo Superior, mediante Oficio No 222-P-2002 que se agrega, devuelve a la Sección de Reclutamiento y Selección las designaciones que realizó el Lic. Carlos Alpízar Alfaro, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales, para llenar las vacantes de Analista Criminal, argumentando que los servidores propuestos no reúnen requisitos.*

**ANTECEDENTES:**

1- Con fecha 18 de septiembre del 2001 la Sección de Reclutamiento y Selección procedió a realizar el concurso de Técnicos Criminalistas 2 No 87-2002 cuyo requisito académico era segundo año aprobado de una carrera universitaria o preparación equivalente.

2- Con base en ese concurso se llenaron las vacantes que existían en ese momento pero recientemente dos de los servidores designados renunciaron y por tal motivo se confeccionó la Terna Ampliada No 293 y 294-2002.

3- Como es de amplio conocimiento, la mayoría de los puestos de investigación criminal fueron reclasificados a partir del primero de enero del 2002, así, los técnicos criminalísticos 2 del Departamento de Investigaciones Criminales se convirtieron en Analistas Criminales y el requerimiento académico es ahora poseer bachillerato universitario .

**CONSIDERACIONES.**

1- En la actualidad el Registro de Elegibles está conformado únicamente por cuatro candidatos de los cuales ninguno tiene título de bachiller universitario.

2- Los dos servidores propuestos por el Lic. Carlos Alpízar Alfaro tienen a su haber el Curso Básico de Análisis Criminal, capacitación que fue profunda y extensa de cara al cargo que nos ocupa, pues eran en

*el momento de su creación y lo siguen siendo, plazas de una naturaleza muy específica orientadas al levantamiento de perfiles criminógenos.*

*3- Si el Consejo de Personal estimase que las elegibilidades que nos ocupan deben ser canceladas en virtud del incumplimiento del requisito académico, se estaría obligando al Organismo de Investigación Judicial a afrontar otro proceso de capacitación oneroso y extenso con los inconvenientes que esto generaría.*

**RECOMENDACIÓN:**

*Salvo mejor criterio, la Sección de Reclutamiento y Selección recomienda mantener las elegibilidades de los cuatro aspirantes y por ende darle el tratamiento usual al documento devuelto por la Licda. Siles Mata, por cuanto los candidatos demostraron la idoneidad señalada en el inciso d del Artículo 18 de la Ley de Estatuto de Servicio Judicial y si bien en ese mismo cuerpo legal – inciso c – se requiere el cumplimiento de los requisitos que establezca el Manual de Clasificación, lo cierto es que el cambio de nombre y exigencia académica es un aspecto coyuntural que resultó formalizado en vía económica a partir de enero del 2002. Para concluir, es de interés reseñar que la propuesta de nombramientos de los señores Cristian Gamboa Dormond y Eligio Jiménez Montoya no iría en demérito de otros aspirantes universitarios pues como ya se informó el registro no contiene servidores con título universitario.*

Adicionalmente el Licenciado **Carlos Alpizar Alfaro** Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales señala:

"En atención a la terna N° **294-2002**, puesto de **Técnico Criminalístico Dos**, plaza N° 55520, propone al servidor **ELIGIO JIMÉNEZ MONTOYA**, por cuanto el mismo cuenta con una vasta experiencia en la materia, así como con los requisitos necesarios para dicho cargo."

*El Magistrado Adrián Vargas indica que el planteamiento de la Sección de Reclutamiento y Selección parece lógico desde la perspectiva de la condición de los cargos institucionales, dado que los integrantes de la terna han debido ser capacitados institucionalmente. No obstante de la Corte Plena que modificaron los requisitos de estos cargos rigen a partir del 01 de enero de este año, ante cualquier vacante que se presente debe aplicarse los requisitos debidamente establecidos; caso contrario se estaría violando el principio de inderogabilidad singular de la norma.*

**Se acordó:** *Comunicar al Departamento de Personal que para llenar las vacantes de Analista Criminal, debe establecer las acciones necesarias para que las ternas se conformen con candidatos que cumplan los requisitos vigentes.*

### **ARTICULO III**

*Se conoce los informes de los becarios en el exterior Licenciados Paul Hernández Balmaceda y Enrique Ulate Chacón.*

**Se acordó:** *Trasladar para estudio e informe a la Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y comunicar al Departamento Financiero Contable, para que en los casos de que de la ayuda económica adicional pendiente de giro se proceda con el trámite respectivo.*

#### **ARTICULO IV**

*La Licenciada **Rosa María Fallas Ibáñez** mediante oficio recibido el 22 de julio del presente año señala:*

“Sirva la presente para saludarlos y solicitarles una prórroga del permiso sin goce de salario que actualmente disfruto para realizar mis estudios de doctorado en España.

De la manera más atenta les solicito cursar mi petición para que me sea ampliado dicho permiso hasta el 5 de septiembre del año 2003.

En mis informes los he mantenido al tanto de mi situación y de los avances en mis estudios, por lo que me permito indicarles que próximamente me dispongo a finalizar el segundo año del Programa General de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid. Específicamente, me resta presentar la tesina y efectuar el examen de suficiencia investigadora para poder obtener el título del mismo nombre que me acredita, entre otras cosas, a efectuar la tesis doctoral.

Independientemente del trabajo individual o del esfuerzo personal, lo cierto es que se requiere de un tiempo mayor a la fecha de vencimiento del permiso que me fue otorgado (5 de septiembre de 2002) para finalizar este segundo año del Programa y -sobre todo- para avanzar en la realización de la tesis doctoral.

En razón de lo anterior les solicito la indicada prórroga que, en su mayoría, emplearé en trabajar en la tesis doctoral.”

***Se acordó:*** *recomendar a la Corte Plena prorrogar el permiso sin goce de salario de la Licda. Fallas hasta el 05 de setiembre de 2003.*

#### **ARTICULO V**

*El Consejo de Personal en sesión N° 13-2002 del 4 de junio artículo VII tomó el siguiente acuerdo:*

“El Departamento de Personal mediante informe OCV-200-2002 señala:

En atención a su correo electrónico del pasado 22 de abril, relacionado con el pago de riesgo para los Investigadores de la Inspección Judicial, con todo respeto me permito informarle que el Consejo Superior en la sesión celebrada el 03 de

octubre de 1996, artículo XXXIV, acordó lo siguiente:

“Acoger el informe del Departamento de Personal y por lo tanto reconocer un 20% por riesgo policial a los Oficial de Investigación 3 en la Inspección Judicial **mientras se desempeñen en ese cargo...**” (El resaltado no corresponde al original)

En razón de lo indicado y del estudio de los antecedentes se considera que, salvo mejor criterio, a estos puestos se les debe incrementar el sobresueldo de un 20 a un 40%, pues tal como lo indicó el Consejo Superior, debe seguirseles retribuyendo en tanto continúen desempeñando el cargo. Cabe señalar que este plus salarial además de compensar el factor riesgo, contempla la disponibilidad y la variación de jornada.

No obstante lo anterior, es pertinente estudiar la situación de estos puestos cuando queden vacantes, pues si bien para el desempeño del cargo todo parece indicar que se requiere experiencia policial, se tiene la impresión de que la incidencia de estos factores no es la misma que en la estructura de puestos policiales del Organismo de Investigación Judicial. En el mismo orden de ideas, debe considerarse que el otorgamiento original se generó a partir de la aplicación de un fallo de la Sala Constitucional, el cual señaló que para anular la declaratoria de un derecho subjetivo, se debían cumplir los procedimientos previstos por la Ley General de la Administración Pública y no simplemente eliminarlo.

\*\*\*...\*\*\*

Indica el Magistrado Román Solís que si bien es cierto los puestos de la clase Investigadores de la Inspección Judicial formaron parte de la clase Oficial de Investigación 3, en su criterio existen razones suficientes que difieren este tipo de cargos, no en su naturaleza básica, sino en los grados de riesgo, disponibilidad y variación de *jornada*.

Las condiciones de estos servidores son distintos a las de los investigadores del Organismo de Investigación Judicial. Adicionalmente el incremento en estos rubros se realizó directamente con la Comisión Negociadora de carácter salarial que se efectuó a los investigadores del Organismo de Investigación Judicial por las condiciones propias de su entorno

salarial, y que no necesariamente son razones que prevalecen para este grupo de empleados. Obsérvese que el grado de riesgo es distinto, así como la incidencia del factor disponibilidad y variación de jornada difiere radicalmente de las del grupo del Organismo de Investigación Judicial.

La Licenciada Meseguer señala que en la negociación salarial que otorgó un 20% a los investigadores, se optó por un porcentaje general que incluía los tres sectores. No obstante producto de los acuerdos del año anterior este factor se divide en: riesgo 10%, disponibilidad 10% variación de jornada 20% por lo que resulta inconveniente su aplicación en forma automática.

**Se acordó:** Improbar el informe del Departamento de Personal, y por lo tanto no variar del 20 al 40% el porcentaje producto de factores de riesgo, disponibilidad y variación de jornada a los Investigadores de la Inspección Judicial, en razón de que sus puestos no están expuestos a las mismas condiciones ni en el mismo grado a los del Organismo de Investigación Judicial."

\*\_\*\_\*\_

*Sobre el acuerdo anterior los señores **Roberto Solís Castillo, Víctor Hernández Cruz y Miguel González Cascante** plantean el siguiente recurso de reconsideración:*

“Los suscritos, Oficiales de Investigación, adscritos al **Tribunal de la Inspección Judicial**, solicitamos vehementemente se reconsidere lo resuelto en el **Artículo VII del Consejo de Personal** de fecha cuatro de junio del presente año; en el que improbaron el informe del Departamento de Personal y por lo tanto no variar del 20 al 40 % el porcentaje producto de factores de riesgo, disponibilidad y variación de jornada a los **Oficiales de Investigación de la Inspección Judicial**, en razón de que nuestros puestos no están expuestos a las mismas condiciones ni en el mismo grado a los del **Organismo de Investigación Judicial**.

En Sesión de Corte Plena, celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, Artículo LXII; en lo que interesa dice: “

Luego de un detenido análisis del caso, se acordó recomendar a la Corte :

**1-) Mantener la Clasificación y Valoración hecha a los puestos de Oficial del Tribunal de la Inspección Judicial.”.**

**2-) Para no afectar los derechos de los servidores *Hernández Cruz, Solís Castillo y González Cascante*, se les debe mantener la Clasificación y Valoración que tenían antes del estudio. Una vez vacantes los puestos, ostentarán la clasificación y valoración **fijada en el Estudio Integral**. (La negrita no es del original).**

***Acordando:* Acoger en todos sus extremos las anteriores recomendaciones del Consejo de Personal.**

Es posible tal y como lo manifiesta el Señor Magistrado Román Solís que nuestro cargo dentro del Tribunal de la Inspección no tenga los grados de riesgo, disponibilidad y variación de jornada similar a los Oficiales del Organismo; pero nuestra función es y sigue siendo netamente investigativa y es bien conocido que una investigación no tiene hora de salida ni de regreso a la oficina, incluye sábados y domingos y días feriados abarcando los riesgos propios del cumplimiento de esas funciones.

Además cuando concursamos para ocupar los puestos de investigador en la **Inspección Judicial**, se nos indicó que se conservaba la categoría y los derechos presentes y futuros, al igual que los Oficiales del Organismo de Investigación Judicial, únicamente que estaríamos adscritos al **Tribunal de la Inspección** y es a “medio camino” que se nos han querido variar las condiciones, teniendo que plantear procesos de reclamo de **tipo administrativo** y **Judicial**.

En cuanto a nuestro reclamo **en la vía administrativa**, podemos mencionar tan sólo el estudio realizado en la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante el informe CV 186-96, aprobado por el Consejo de Personal en donde se acuerda “acoger el informe del Departamento de Personal, y por lo tanto reconocer un 20% por riesgo policial a los Oficiales de Investigación tres en la Inspección Judicial mientras se



desempeñen en ese cargo. El reconocimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria”. y comunicado al Consejo Superior por el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal en oficio número 714-JP del veintitrés de Setiembre del Noventa y Seis, en donde el Consejo Superior Acuerda: “ Acoger la recomendación del Consejo de Personal, la que regirá a partir del momento en que se cuente con contenido presupuestario de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Salarios del Poder Judicial. El Departamento de Personal tomará nota para lo de su cargo”.

**En la vía Judicial** el proceso Ordinario N° 97-000135-215 L A. en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José ; donde se pone en evidencia que basados en el **Artículo 33 de la Constitución Política**, por estarse violando el **Principio de Igualdad**, se condena al Estado al pago retroactivo del incentivo laboral del veinte por ciento por **riesgo policial, disponibilidad y variación de jornada**, retroactivo a Enero del Noventa y tres.

Es importante indicar que independientemente que en la actualidad tengamos menor riesgo, disponibilidad y variación de jornada, y no sea tan marcada como cuando nos desempeñábamos en el Organismo, siendo esas apreciaciones sociológicas, si se quiere, no jurídicas; lo que interesa aquí es que nos escogieron y somos provenientes de ese **Cuerpo Policial mediante un Proceso de Selección** y como se nos hizo saber desde el inicio con basta experiencia; y no nos sentimos culpables que ahora afirmen que para desempeñar este puesto no se requieran ciertas condiciones, siendo que para tal efecto ya Corte Plena se había manifestado a nuestro favor siempre y cuando nos mantengamos en el desempeño de este puesto; **eso sí las condiciones variarían** para cuando sean otras personas que lleguen a reemplazar a futuro.

Por otro lado, en el **artículo 184 ibídem, de la Ley Orgánica del Poder Judicial** se establece que la **Inspección Judicial “ Ejerce control regular y constante sobre todos los servidores del Poder Judicial, incluidos los del Organismo de Investigación Judicial ”**; por lo que no existe argumento jurídico alguno que nos excluya de ese beneficio por funciones en grado de peligrosidad y riesgo disímiles; encontrándonos algunos servidores cuyo campo

de acción y ejercicio funcional, con el respeto que se merecen, completamente reducido y en menor proporción de riesgo en comparación al nuestro. De no reconocerse se estaría propiciando una situación de trato desigual para quienes dentro de la Institución realizan las mismas funciones, contraviniendo el **Artículo 57 de la Constitución Política y 167 del Código de Trabajo**; de “ **A igual trabajo, igual salario**”.

Nuestra función va un poco más allá de la simple supervisión, ya que se aplica el régimen disciplinario cuando la investigación se aleja de la competencia de **Asuntos Internos** y del **Ministerio Público**, teniendo que visitar todas las oficinas judiciales dispersas por todo el país, exponiéndonos a riesgos de cualquier tipo, condiciones ambientales diferentes, laborar en horas nocturnas o fuera de horario, visitar lugares o sitios peligrosos como cárceles, arriesgando la integridad física y de salud y por esas funciones, es un hecho que nuestro círculo de amigos y de amistad con servidores y funcionarios judiciales se ha reducido considerablemente. Así mismo hemos quedado excluidos de los beneficios de ascenso, por ser limitada nuestra clase a un solo rango de Oficial de Investigación.

### **PRUEBAS:**

A)- Adjuntamos fotocopias de Sentencia número 3624, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, de las quince horas del diez de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

B)- Fotocopias de Sentencia número 730, del Tribunal de Trabajo, Sección Segunda del Segundo Circuito Judicial de San José, a las diez horas y veinticinco minutos del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

C)- Fotocopias de oficio número 10447-96, de Acuerdo tomado por el Consejo Superior, en Sesión celebrada el tres de octubre del noventa y seis, Artículo XXXIV.

D)- Fotocopias de oficio número 4637-93, del veinticinco de mayo del mismo año, de acuerdo tomado por Corte Plena, en

Sesión Ordinaria del diecisiete de mayo del noventa y tres;  
Artículo LXII.

**PETITORIA:**

Que en aplicación al **Principio de Igualdad**, se nos equipare y se nos dé un mismo trato y derechos otorgados a los Oficiales del Organismo de Investigación del Poder Judicial; reconociéndonos e incorporando a nuestros salarios el veinte por ciento restante hasta completar el cuarenta por ciento otorgado a ellos, así mismo la totalidad del monto o porcentaje correspondiente al Bono Policial retroactivo a Enero del Dos mil dos., que en adelante se incorporen tales beneficios sin tener que recurrir a estos trámites tan desiguales y engorrosos, que perjudican nuestro patrimonio económico.

*Luego de un amplio intercambio de criterios y del análisis de la documentación presentada **se acuerda** aceptar la reconsideración presentada y por lo tanto aprobar la equiparación del 20 al 40% en el factor riesgo, disponibilidad y variación de jornada para los Oficiales de Investigación de la Inspección Judicial, por cuanto los servidores indicados gozan de un derecho adquirido en relación con su pretensión. En el momento en que dichos puestos queden vacantes ordinaria o temporalmente, el Departamento de Personal deberá realizar el análisis respectivo para establecer si corresponde dicho reconocimiento en la proporción citada a quienes lleguen a ocupar estos puestos.*

*Sale el Magistrado Román Solís.*

## **ARTICULO VI**

*Se procede a conocer el informe RS-C-610-2002 relacionado con la solicitud de convalidación de requisito para el puesto de Instructor Policial de la Escuela Judicial a la servidora **Kattia Campos Zúñiga**.*

### **GESTION:**

*Mediante oficio EJ-DIR-141-2002, del 28 de mayo anterior, el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Director de la Escuela Judicial, solicita al Consejo de Personal valorar la posibilidad de declarar elegible a la señora Kattia Campos Zúñiga para el cargo de Instructor Policial, de manera que pueda ser nombrada interinamente en ausencia de los titulares y participar en las ternas cuando exista una plaza vacante, fundamentando dicha gestión en que actualmente los requerimientos para el puesto son más comprensivos de otras características y exigencias que las estipuladas en el Manual de Clasificación de Puestos.*

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

*En 7 de diciembre de 1998, la sección de Clasificación y Valoración de Puestos de nuestro Poder, presentó el estudio CV-417-98, en el cual se proponía crear la clase Oficial de Investigación 4 y establecer como requisito del cargo Bachiller en Ciencias Criminológicas o Bachiller en Educación Media con cinco años de experiencia ascendentes en cargos de investigación, cursos para formación de instructores y amplio conocimiento teórico práctico en la materia de la especialidad..." Sin*

*embargo, desde esa oportunidad los requisitos que siguen en vigencia son los siguientes:*

- *Diplomado parauniversitario en una carrera afín al cargo o conclusión de Estudios de Educación Diversificada, con cinco años de experiencia en la rama de investigación criminal.*
- *Considerables conocimientos teóricos y prácticos en la materia de su especialidad (manejo de armas de fuego y explosivos, defensa personal, procedimientos policiales, criminalística y práctica sumarial, entre otros).*
- *Amplia experiencia en labores de investigación criminal.*
- *Experiencia como docente.*

*La plaza N° 22876 de Instructor Policial, actualmente se encuentra vacante según sesión del Consejo Superior del 4 de junio recién pasado, en donde se acordó separar por incapacidad absoluta y permanente al señor Johnny Smith Vega, a partir del 19 de junio en curso.*

*La señora Campos Zúñiga, ha desempeñado el cargo de Instructor Policial desde enero de 1996 y hasta diciembre del año 2001. Además detallamos las calificaciones de servicios de los últimos tres años de la señora Campos Zúñiga 1999 = 96.25%, 2000 = 95.63% y 2001 = 99.38%.*

*La servidora solicitante ha gestionado en cuatro oportunidades, ante el Consejo de Personal, la convalidación de sus estudios para optar por el cargo referido: en julio de 1997, en marzo y en septiembre de 1998, en agosto de 1999 y un reclamo directo ante el Consejo Superior en agosto del 2001, solicitudes que han sido denegadas en todas la oportunidades por ambos Consejos (ver sesiones del Consejo de Personal del 25-09-97, Art. VII, 30-04-98, Art. III, 21-10-98, Art. III y 02-09-99, Art. IX y del Consejo Superior del 17-10-2001, Art. XXIV).*

*El último acuerdo del Consejo de Personal al respecto indica: "Denegar la gestión de la licenciada Campos Zúñiga por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Puestos, y no es factible que este Consejo equipare sus estudios y experiencia, con el establecido legalmente."*

*Por su parte el Consejo Superior en la sesión antes indicada, acordó: "Tener por rendido el anterior informe, hacerlo del conocimiento de la interesada y por las razones en él indicadas, denegar la petición de la señora Campos Zúñiga".*

*Luego de revisar detalladamente el índice de salarios de nuestro Poder Judicial y con la creación de las nuevas clases anchas en los cargos de investigación, se ha logrado evidenciar que entre los puestos de Instructor Policial y Oficial de Investigación (el de mayor categoría), existe una diferencia salarial de ₡1.200.00 (un mil doscientos colones)*

*en el salario base, lo cual no hace atractivo el puesto para los Investigadores que cumplen con el requisito de "Amplia experiencia en investigación criminal", pues cuando acumulan la experiencia necesaria para el cargo de Instructor, más bien aspiran a puestos como Encargado de Unidad, Supervisor de Servicio o Jefes de Sección y Departamento, quienes logran el requisito académico para estos dos últimos.*

*La señora Campos Zúñiga, cumple con los requisitos estipulados para el cargo excepto uno: "Amplia experiencia en investigación criminal", en lo cual coincide con nosotros el director de la Escuela Judicial, quien indica la imposibilidad de atraer personal por las razones expuestas en el párrafo anterior.*

*Además indica el Dr. Alfredo Chirino que, "la estructura de la Institución policial y su administración es un asunto conceptual donde la experiencia resulta una buena referencia pero no tiene que ser vivida personalmente. Debe recordarse que mucha de la labor desplegada por el instructor policial se circunscribe a la coordinación de cursos, es decir, a los aspectos logísticos que conlleva el desarrollo de las actividades de aprendizaje, como por ejemplo selección de docentes, revisión de los materiales a exponer, confección de programas, equipo, transporte, etc."*

**RECOMENDACION:**

*De la manera más respetuosa solicitamos al Consejo de Personal, autorizar la participación de la señora Campos Zúñiga para el puesto de Instructor Policial, fundamentando dicha petición en lo siguiente:*

- 1. Se han realizado tres concursos para el cargo de Instructor Policial con resultados infructuosos.*
- 2. Se han revisado los requisitos del cargo para determinar si se deben solicitar requerimientos diferentes a los actuales a quienes se interesen por este cargo.*
- 3. Que los Investigadores de mayor experiencia en el O.I.J. no tienen ningún interés por convertirse en Instructores Policiales, debido a la casi nula diferencia en el salario base, y*
- 4. Que el Director de la Escuela Judicial apoya la intención de Campos Zúñiga, basado en otras necesidades muy relacionadas a la labor para la que se prepara al personal y no son directamente de investigación, como lo son las funciones administrativas que es especialidad de los administradores.*

*En el evento que el Consejo no admita la participación de la señora Campos Zúñiga subsidiariamente recomendamos que se permitan los nombramientos interinos de la servidora hasta que se resuelva el estudio reclasificadorio del cargo si así lo ordenase ese Consejo.*

***Se acordó:***



1. *Comunicar al Departamento de Personal que no es posible permitir la participación de la señora Kattia Campos Zúñiga en un concurso para Instructor Policial, por cuanto en este preciso momento el Departamento de Personal está efectuando un estudio para determinar si los requisitos de dicho cargo deberán ser o no modificados. Por tal razón dicha solicitud debe analizarse a la luz de lo que señale el informe citado.*

2) *No obstante lo anterior ante la inopia existente, este Consejo considera que conviene a los intereses institucionales permitir que en forma interina dicha servidora pueda ser nombrada en el cargo, mientras se resuelve la situación citada en el punto anterior.*

## **ARTICULO VII**

*Se conoce el Informe CV-257-2002 sobre la solicitud de la Licenciada **Adriana Steller Hernández** Profesional 2 en el Departamento de Personal, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 28 de mayo último, la Licenciada Adriana Steller Hernández, Profesional 2 del Departamento de Personal, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2. El período de nombramiento comprende entre el 01 de mayo al 31 de julio del 2002.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Licenciada Adriana Steller Hernández el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2 por concepto de dedicación exclusiva. Mediante informe CV-332-98 se le reconoció un 60%, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.*

*2.3. Rige del 28 de mayo al 31 de julio del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

***Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO VIII**

*Se conoce el Informe CV-258-2002 sobre la solicitud de la señora **Rebeca Hidalgo Duarte** Auxiliar de Servicios Informáticos en el Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 22 de mayo de este año, la señora(ita) Rebeca Hidalgo Duarte gestiona el pago por concepto de prohibición, en virtud de su nombramiento interino como Auxiliar de Servicios Informáticos*

*en el Departamento de Tecnología de la Información, por el período que comprende del 22 de mayo al 30 de setiembre del 2002.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *La interesada se encuentra nombrado interinamente como Auxiliar de Servicios Informáticos y cumple con el requisito secundario indicado en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo anterior procede reconocer a la señora(ita) Rebeca Hidalgo Duarte el 25% sobre el salario base de la clase de Auxiliar de Servicios Informáticos por concepto de Prohibición.*

**2.3** *Rige del 24 de mayo al 30 de setiembre del 2002 y durante los períodos que ocupe dicho puesto.*

**Se acordó:** *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

## **ARTICULO IX**

*Se conoce el Informe CV-259-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Nelson Pérez Guadamuz** Profesional en Informática 1 en el Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 03 de junio último, el Bachiller Nelson Pérez Guadamuz, gestiona el pago por concepto de prohibición en virtud de su nombramiento interino como Profesional en Informática 1 en el*

*Departamento de Tecnología de la Información. El período de nombramiento comprende del 03 al 30 de junio del 2002.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. El interesado se encuentra nombrado interinamente como Profesional en Informática 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Bachiller Nelson Pérez Guadamuz el 30% sobre el salario base de la clase Profesional en Informática 1 por concepto de prohibición.*

*2.3. Rige del 03 al 30 de junio del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo.*

***Se acordó:** recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

## **ARTICULO X**

*Se conoce el Informe CV-260-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Francisco Gómez Ajoy**, Jefe Administrativo 2 en la Unidad de Cárceles del Segundo Circuito Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Con nota de fecha 29 de mayo último, el Licenciado Francisco Gómez Ajoy gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento en propiedad como Jefe Administrativo 2 en la Unidad de Cárceles del Segundo Circuito Judicial de San José.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. El puesto del señor Gómez Ajoy fue reasignado de Jefe Administrativo 1 a Jefe Administrativo 2 a partir del 01 de enero del 2002.*

*2.2. El interesado cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.3. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Francisco Gómez Ajoy el 20% sobre el salario base de la clase Jefe Administrativo 2 por concepto de dedicación exclusiva.*

*2.4. Rige a partir del 29 de mayo del 2002. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XI**

*Se conoce el Informe CV-261-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Juan Luis Jiménez Chaves** Oficial de Investigación en la Sección de Homicidios para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*En virtud de la reasignación por reestructuración de puestos al sector policial, mediante nota de fecha 29 de mayo último, el Licenciado Juan Luis Jiménez Chávez, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su ascenso interino en el puesto de Oficial de Investigación en la Sección de Homicidios, por el período que comprende del 01 al 30 de junio del 2002.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. La clase fue modificada a raíz de la reestructuración de los puestos policiales, según consta en sesiones de Corte Plena celebrada el 4 y 18 de junio del 2001, artículos XIX y XLI en su orden.*

*2.2. El interesado se encuentra ascendido interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.3 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Juan Luis Jiménez Chávez el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.4 Rige del 01 al 30 de junio del 2002 y durante los períodos que ocupe dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

***Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XII**

*Se conoce el Informe CV-262-2002 sobre la solicitud de la Licenciada **Rosario Salazar Ramírez** Profesional 1 en la Unidad Administrativa Regional de Heredia, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 02 de mayo último, la Licenciada Rosario Salazar Ramírez gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 en la Unidad*

*Administrativa Regional de Heredia, durante el período que va del 22 de abril al 07 de mayo del 2002.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Licenciada Rosario Salazar Ramírez el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3. Rige del 02 al 07 de mayo del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

***Se acordó:*** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XIII**

*Se conoce el Informe CV-294-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Fabio Vargas Solís** Profesional 1 en Informática en el Centro Electrónico de Jurisprudencia, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 27 de junio último, el Bachiller Fabio Vargas Solís, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento en propiedad como Profesional en Informática 1 en el Centro Electrónico de Información Jurisprudencia.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Profesional en Informática 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Bachiller Fabio Vargas Solís el 30% sobre el salario base de la clase Profesional en Informática 1 por concepto de prohibición.*

*2.3. Rige a partir del 27 de junio del 2002.*

*Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

### **ARTICULO XIV**

*Se conoce el Informe CV-295-2002 sobre la solicitud de la Bachiller **Marlen Sánchez Solís** Profesional 1 en el Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 20 de junio último, la Bachiller Marlen Sánchez Solís gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 en el Departamento Financiero Contable, durante el período que va del 14 de enero al 30 de junio del 2002.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*



*2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Bachiller Marlen Sánchez Solís el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3. Rige del 20 al 30 de junio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

*Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XV**

*Se conoce el Informe CV-296-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Jeremy Eduarte Alemán** Profesional 1 en el Departamento de Planificación, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 06 de junio último, el Licenciado Jeremy Eduarte Alemán gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 en el Departamento de Planificación durante el período que va del 01 al 30 de junio del 2002.*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. El interesado se encuentra nombrado en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Jeremy Eduarte Alemán el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Rige del 06 al 30 de junio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVI**

*Se conoce el Informe CV-298-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Ricardo Torres Martínez** Oficial de Investigación en la Delegación de Limón, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 31 de mayo último, el Licenciado Ricardo Torres Martínez, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su ascenso interino en el puesto de Oficial de Investigación en la Delegación Regional de Limón. El período de nombramiento comprende del 01 de julio al 31 de agosto del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *El interesado se encuentra ascendido interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Ricardo Torres Martínez el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3** *Rige del 01 de julio al 31 de agosto del 2002 y durante los períodos que ocupe dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVII**

*Se conoce el Informe CV-299-2002 sobre la solicitud del Egresado **José Abel Maleaño Saballos** Jefe de Investigación 1 en la Sección de Fraudes, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 25 de junio último, el Egresado José Abel Maleaño Saballos, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento en propiedad como Jefe de Investigación 1 en la Sección de Fraudes.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Jefe de Investigación 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Egresado José Abel Maleaño Saballos el 20% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3** *Rige a partir del 25 de junio del 2002. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVIII**

*Se conoce el Informe CV-300-2002 sobre la solicitud del Egresado **Manuel Brenes Carrillo** Jefe de Investigación 1 en la Sección Delitos*

*contra la Propiedad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 21 de junio último, el Egresado Manuel Brenes Carrillo, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento en propiedad como Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos contra la Propiedad; y su ascenso interino como Jefe de Investigación 2 en la Sección Penal Juvenil por el período del 26 de junio al 15 de julio del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Jefe de Investigación 1 y ascendido interinamente como Jefe de Investigación 2 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Egresado Manuel Brenes Carrillo el 20% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 1, y el 60% sobre la base de Jefe de Investigación 2; por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3** *Rige a partir del 21 de junio del 2002 en su puesto en propiedad como Jefe de Investigación 1; del 26 de junio al 15 de julio en el puesto de Jefe de Investigación 2 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XIX**

*Se conoce el Informe CV-301-2002 sobre la solicitud del Licenciado **José Solano Gutiérrez** Jefe a.í. de Investigación 3 en la Subdelegación Regional de Aguirre y Parrita, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 25 de junio último, el Licenciado José Solano Gutiérrez, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su ascenso interino como Jefe de Investigación 3 en la Subdelegación Regional de Aguirre y Parrita, durante el período que abarca del 10 de junio al 10 de julio del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. El interesado se encuentra ascendido interinamente como Jefe de Investigación 3 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado José Solano Gutiérrez el 65% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 3, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3 Rige del 25 de junio al 10 de julio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

***Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XX**

*Se conoce el Informe CV-302-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Eddie Roda Abarca** Jefe a.í. de Investigación 1 en la Sección de Delitos contra la Propiedad para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*En virtud de la reasignación por reestructuración de puestos al sector policial, mediante nota de fecha 24 de junio último, el Licenciado Eddie Roda Abarca, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su ascenso interino como Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos contra la Propiedad por el período del 07 de junio al 03 de julio del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *La clase fue modificada a raíz de la reestructuración de los puestos policiales, según consta en sesiones de Corte Plena celebrada el 4 y 18 de junio del 2001, artículos XIX y XLI en su orden. Los ajustes salariales producto de esos cambios quedaron sujetos a que exista contenido presupuestario.*

**2.2.** *El interesado se encuentra ascendido interinamente como Jefe de Investigación 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.3** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Eddie Roda Abarca el 20% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.4** *Rige del 25 de junio al 03 de julio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XXI**

*Se conoce el Informe CV-303-2002 sobre la solicitud de la Máster **Rosario González Brenes** Trabajadora Social a.í. del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 01 de julio último, la Máster Rosario González Brenes, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajador Social 2 en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, por el período comprendido del 01 al 24 de julio del 2002.*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *La interesada se encuentra nombrada como Trabajador Social 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Máster Rosario González Brenes el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3. Rige del 01 al 24 de julio del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

*Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XXII**

*Se conoce el Informe CV-304-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Marco Antonio Serrano Aguilar** Jefe a.í. de Investigación 1 en la Sección de Capturas, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 01 de julio último, el Bachiller Marco Antonio Serrano Aguilar, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Jefe de Investigación 1 en la Sección de Capturas por el período del 17 de junio al 12 de julio del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1 El interesado se encuentra nombrado interinamente como Jefe de Investigación 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Bachiller Marco Antonio Serrano Aguilar el 20% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*



**2.3** *Rige del 01 al 12 de julio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XXIII**

*Se conoce el Informe CV-317-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Edwin Obando Granados** Oficial de Investigación a.í., para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 30 de enero último, el Bachiller Edwin Obando Granados, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Oficial de Investigación, primero en Servicio Nocturno y posteriormente en la Sección Delito Sexuales, Familia y Contra la Vida, por el período del 01 de Febrero al 31 de Julio del 2002.*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Bachiller Edwin Obando Granados el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3** Rige del 01 de Febrero al 31 de Julio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.

**Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

#### **ARTICULO XXIV**

Se conoce el Informe CV-327-2002 sobre la solicitud de la Máster **Rocío Amador Debernardi** Trabajadora Social 2 del Departamento de Trabajo Social y Psicología., para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

#### **1. GESTIÓN**

Con nota fechada 03 de julio último, la Máster Rocío Amador Debernardi, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajador Social 2 en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, por el período comprendido del 08 de julio al 30 de setiembre del 2002.

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** La interesada se encuentra nombrada como Trabajador Social 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

**2.2.** En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Máster Rocío Amador Debernardi el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.

**2.3.** *Rige del 08 de julio al 30 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XXV**

*Se conoce el Informe CV-328-2002 sobre la solicitud de la Bachiller **Gauddy Aguilar Alfaro** Profesional a.í. de Informática 1 en el Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 08 de julio último, la Bachiller Gauddy Aguilar Alfaro, gestiona el pago por concepto de prohibición en virtud de su nombramiento interino como Profesional en Informática 1 en el Departamento de Tecnología de la Información. El período de nombramiento comprende del 05 al 19 de julio del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *La interesada se encuentra nombrada interinamente como Profesional en Informática 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Bachiller Gauddy Aguilar Alfaro el 30% sobre el salario base de la clase Profesional en Informática 1 por concepto de Prohibición.*

**2.3.** *Rige del 08 al 19 de julio del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo.*

**Se acordó:** *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

## **ARTICULO XXVI**

*Se conoce el Informe CV-329-2002 sobre la solicitud del Bachiller **José Hansel Rodríguez Quesada** Oficial de Investigación a.í. en la Delegación Regional de Puntarenas, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 04 de julio mayo último, el Egresado José Hansel Rodríguez Quesada, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su ascenso interino en el puesto de Oficial de Investigación en la Delegación Regional de Puntarenas, por el período que comprende del 01 de julio al 31 de agosto del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *El interesado se encuentra ascendido interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Egresado José Hansel Rodríguez Quesada el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3** *Rige del 04 de julio al 31 de agosto del 2002 y durante los períodos que ocupe dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

## **ARTICULO XXVII**

Se conoce el Informe CV-331-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Eddy Roda Abarca** Jefe de Investigación 3 en la Sección de Delitos Varios, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

### **1. GESTIÓN**

Mediante nota de fecha 24 de junio último, el Licenciado Eddy Roda Abarca, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su ascenso interino como Jefe de Investigación 3 en la Sección de Delitos Varios por el período del 08 al 12 de julio 2002.

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** El interesado se encuentra ascendido interinamente como Jefe de Investigación 3 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

**2.2** En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Eddy Roda Abarca el 65% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 3, por concepto de Dedicación Exclusiva.

**2.3** Rige del 08 al 12 de julio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.

**Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

Se levanta la sesión a las 11 horas.

***Mag. Román Solís Zelaya***  
***Presidente a.í.***

***Lic. Francisco Arroyo Meléndez***  
***Secretario***